

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

La Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario, designada en sesión ordinaria del 28 de mayo de 2021, para conducir el proceso de conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato (en lo sucesivo mencionada como "LA COMISIÓN"), y con fundamento en el artículo 2 de las "Disposiciones administrativas para la conformación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato", así como en el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, emite la siguiente

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE DOS PERSONAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE RADIO UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

BASES:

PRIMERA: Del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato y de las Consejeras y los Consejeros que lo integran.

- I. El Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, es un órgano plural de participación social conformado por cinco ciudadanas o ciudadanos, cuyo objeto es garantizar la independencia editorial en la gestión derivada de las concesiones para el ejercicio del servicio público de radiodifusión sonora, mediante la emisión de opiniones y asesoría en las cuestiones que le sean planteadas, respecto de las acciones, políticas, programas y proyectos que desarrolle o planee desarrollar Radio Universidad de Guanajuato.
- II. Las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato durarán en su cargo 2 años, las cuales podrán ser ratificadas hasta por dos periodos más. El cargo es a título honorífico y no genera relación laboral alguna; su actuación y participación es de carácter personal, por lo tanto, intransferible; y podrán ser propuestos por instituciones, mismas que no ejercerán en ellos representación alguna.
- III. Son atribuciones y, por tanto, responsabilidades de las Consejeras y los Consejeros Ciudadanos:

- a) Proponer criterios que deberá seguir Radio Universidad de Guanajuato para asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva.
- b) Proponer proyectos que contribuyan a fortalecer los fines de Radio Universidad de Guanajuato.
- c) Evaluar que los proyectos de programas y contenidos cubran los objetivos que persigue Radio Universidad de Guanajuato, conforme a los títulos de concesión otorgados.
- d) Revisar el informe operativo de la persona defensora de audiencias de Radio Universidad de Guanajuato, en cada sesión ordinaria.
- e) Presentar ante la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato un informe anual de sus actividades.
- f) Proponer a la Rectoría General de la Universidad de Guanajuato para su aprobación, las reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, así como mecanismos de participación ciudadana, a fin de atender las inquietudes y propuestas de las audiencias de Radio Universidad de Guanajuato.
- g) Emitir informes públicos sobre el cumplimiento de los criterios establecidos para asegurar la independencia y una política editorial imparcial y objetiva, por parte de Radio Universidad de Guanajuato.
- h) Solicitar a la persona titular de la Rectoría General de la Universidad dar inicio al proceso de selección de integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, cuando se requiera su sustitución.
- i) Guardar reserva y confidencialidad de la información y los datos personales de quienes por el desempeño de su encargo tengan conocimiento, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
- j) Las demás que establezcan las disposiciones aplicables.

SEGUNDA: De la Selección de las Consejeras y los Consejeros Ciudadanos:

- I. Las dos personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato serán seleccionadas por el pleno del Consejo General Universitario, a partir del dictamen correspondiente elaborado por “LA COMISIÓN”, con el análisis de las postulaciones de las personas

aspirantes cuyo registro sea declarado procedente y las respectivas entrevistas.

- II. El registro de aspirantes para conformar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, podrá realizarse a propuesta de las personas interesadas, o de instituciones académicas, organizaciones civiles u otras de comprobada trayectoria y amplio reconocimiento.
- III. Para el caso de las instituciones u organizaciones (de la sociedad civil u ONG's) interesadas, éstas podrán proponer sólo a una o un candidato para formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato.

TERCERA: De los Requisitos:

En cumplimiento de los términos establecidos en los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de las Concesiones a las que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, para formar parte del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, las personas aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos al momento de la postulación.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No haber sido condenada por delito intencional que amerite pena corporal.
- d) Contar con reconocido prestigio en áreas de comunicación, medios electrónicos públicos y de educación.
- e) No ser funcionaria de los Poderes de la Unión, de los Estados, los Municipios, ni integrante de partido político alguno.
- f) No ejercer el ministerio de culto religioso.
- g) No laborar o haber laborado en la Universidad de Guanajuato durante un periodo previo de dos años.
- h) En caso de ser propuesta por una institución académica u organizaciones civiles, éstas deberán: estar legalmente constituidas; contar con un reconocido prestigio; y que sus actividades y objetivos

correspondan principalmente con la comunicación social y el periodismo.

CUARTA: Del plazo y lugar para la Presentación de las Propuestas:

- I. Las personas interesadas podrán presentar su propuesta del lunes 2 y hasta el viernes 13 de agosto de 2021. La presente Convocatoria será publicada en el portal web de la Universidad de Guanajuato (www.ugto.mx).
- II. La recepción de las propuestas se hará de manera electrónica a través de la siguiente dirección de correo: sirthug@ugto.mx.

QUINTA: De la integración de las Propuestas y del Procedimiento de Selección:

- I. La propuesta estará integrada por:
 - a) Carta de propuesta que deberá contener:
 1. Nombre completo de la persona, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s);
 2. Manifiestar bajo protesta de decir verdad que se aceptan las reglas de selección y su resultado;
 3. Las razones objetivas que respaldan la candidatura propuesta y, en su caso, consideraciones de carácter profesional; y
 4. La propuesta que provenga de instituciones deberá presentarse en hoja membretada y estar firmada por personal directivo de la misma, con nombre, o razón social, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo(s) electrónico(s):
 - b) La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona que se propone:
 1. Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base tercera de la presente Convocatoria;
 2. Currículum Vitae, incorporando domicilio, números telefónicos y correo electrónico de contacto;
 3. Copia simple de identificación oficial vigente;
 4. Fotografía a color con fondo blanco;
 5. Comprobante de domicilio (no mayor a tres meses de vigencia); y
 6. Carta de exposición de motivos de la persona candidata donde exprese y dé justificación a las razones por las que cumple con el perfil requerido y el porqué de su idoneidad para fungir como Consejera o Consejero.

- II. Del procedimiento de selección.
 1. Al cierre del periodo de registro, "LA COMISIÓN" verificará el cumplimiento de los requisitos y los documentos recibidos en cada propuesta y resolverá sobre la procedencia o improcedencia de las mismas, comunicando su determinación a las personas interesadas el martes 17 de agosto de 2021.
 2. "LA COMISIÓN" entrevistará de forma virtual a las personas aspirantes cuya propuesta se declaró procedente el viernes 20 de agosto de 2021, para lo cual se les informará previamente vía correo electrónico el horario.
 3. La selección de las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, se llevará a cabo por el pleno del Consejo General Universitario, a partir del dictamen que para tal fin elabore "LA COMISIÓN". Los resultados de la selección serán publicados en el portal web de Radio Universidad de Guanajuato (www.radiouniversidad.ugto.mx).
 4. La toma de protesta de las Consejeras y los Consejeros Ciudadanos se realizará por el pleno del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato en la sesión que para tal efecto se convoque.

- III. Las solicitudes incompletas, con información no verídica o presentadas de manera extemporánea, serán descartadas.

SEXTA: Principios de la Convocatoria y Difusión de los Resultados:

- I. La presente Convocatoria es pública y abierta.

- II. Los datos personales de las personas participantes son confidenciales, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

- III. La integración del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, confidencialidad, objetividad y transparencia.

- IV. Los nombres de las personas designadas para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato serán publicados en el portal web de Radio Universidad de Guanajuato (www.radiouniversidad.ugto.mx).

- V. La decisión de designación de las personas integrantes del Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato es definitiva e inapelable.
- VI. Las personas que sean designadas para integrar el Consejo Ciudadano de Radio Universidad de Guanajuato, deberán suscribir la documentación que el Instituto Federal de Telecomunicaciones requiera, así como una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, no tener ningún conflicto de intereses por dicha designación.
- VII. Cualquier asunto no previsto en esta Convocatoria será resuelto por “LA COMISIÓN”.

Atentamente
“La verdad os hará libres”
Guanajuato, Guanajuato, a 30 de julio de 2021

Integrantes de la Comisión de Normatividad del Consejo General Universitario